

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2248-2013**

**CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL 2013**

**ARTUCULO II**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 107-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2013 y aprobado en firme en sesión 108-2013 del 23 de abril del 2013 (CU.CAJ-2013-019), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2229-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 07 de febrero del 2013, en el cual remite oficio O.J.2013-024 del 5 de febrero del 2013 (REF. CU-055-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre la consulta planteada por el Consejo Universitario, en sesión 2227-2013, Art. III, inciso 8), celebrada el 30 de enero del 2013, en el sentido de si procede reconocer el pago por concepto de recargo de funciones durante el período de vacaciones institucionales, a los servidores Luis Paulino Vargas, Rocío Chaves y Javier Ureña.

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2229-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 07 de febrero del 2013, mediante el cual solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos una propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, sobre el pago de recargo de funciones (REF. CU.055-2013).
2. El oficio O.J.2013-024, de fecha 5 de febrero, 2013, suscrito por el Jefe de la Oficina Jurídica, Dr. Celín Arce, el cual en relación con el Artículo 49 (Recargo de Funciones y Subrogación) del Estatuto de Personal indica que:

*“Es criterio de esta Oficina que dicha norma debe ser interpretada de conformidad con el método teleológico. Este método en su denominación tiene el prefijo “tele” que significa fin. El Método Teleológico es, entonces, el que pretende llegar a la interpretación de la norma a través del fin de la misma, buscando en su espíritu, que es la finalidad por la cual la norma fue incorporada al*

**ordenamiento jurídico. / Este método, por otro lado, es el que debe prevalecer al momento de interpretar la norma administrativa por expreso mandato del artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública que establece:**

**“Artículo 10-**

**1. La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular.**

**2. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere”.**

3. Que en el oficio O.J.2013-024, de fecha 5 de febrero, 2013, se indica además, que ante la no existencia de “códigos” para jefaturas específicas, se ha optado por nombramientos de jefaturas interinas, “**por la vía del recargo de funciones que es una opción además de transitoria totalmente válida**”. Por lo tanto:

**Siendo esa la vía de la remuneración del salario total, es obvio que deben percibir dicho sobresueldo durante el período de vacaciones institucionales ya que es una derivación directa del salario el cual debe ser percibido en un 100% durante ese período.**

4. Lo establecido en el Artículo 142 del Estatuto de Personal, que a la letra indica:

**“Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada”.**

5. El Consejo Universitario nombró a los señores Luis Paulino Vargas, y Javier Ureña en forma consecutiva de acuerdo con la siguiente cronología:

**Sr. Luis Paulino Vargas Solís:**

- Sesión 2051-2010 celebrada el 26 de agosto del 2010, ART. IV, inciso 15).
- Sesión 2084-2011 celebrada el 10 de marzo del 2011, ART. IV, inciso 12).
- Sesión 2102-2011 celebrada el 30 de junio del 2011, ART. III, inciso 6).
- Sesión 2135-2011 celebrada el 08 de diciembre del 2011, ART. IV, inciso 9).
- Sesión 2172-2012 celebrada el 14 de junio del 2012, ART. IV, inciso 9).
- Sesión 2222-2012 celebrada el 13 de diciembre del 2012, ART III.
- Sesión 2235-2013 celebrada el 28 de febrero del 2013, ART. III, inciso 13).

**Sr. Javier Ureña:**

- Sesión 2005-2009 celebrada el 4 de noviembre del 2009, ART. III, inciso 4-a).
  - Sesión 2029-2010 celebrada el 29 de abril del 2010, ART. IV, inciso 4-c).
  - Sesión 2061-2010 celebrada el 29 de octubre, 2010, ART. III, inciso 9-a).
6. Se constató mediante consulta realizada en la sesión 106-2013, del 9 de abril, 2013, al Encargado de la Unidad de Planillas, de la Oficina de Recursos Humanos, Sr. Juan Carlos Aguilar Rodríguez, el cual expresó de manera verbal la forma de pago de recargo de funciones en período de vacaciones a los señores Vargas y Ureña; para lo cual el señor Aguilar, indica que la universidad siempre les ha pagado el período de vacaciones en forma continua, excepto en el año 2012, por indicación de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.
7. El Consejo Universitario, recibe el oficio ORH. 79-2013, del 21 de enero, 2013, (REF. CU-024-2013) suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos el cual indica: *“Remite el oficio ORH-USP.014-2013 de fecha el 17 de enero de 2013, para que por favor me indique ante la consulta de doña Lorena Carvajal que procede”*.

8. En el oficio ORH-USP- 014-2013 de fecha 17 de enero, 2013, suscrito por la Sra. Ana Lorena Carvajal, de la Oficina Recursos Humanos, le solicita a la señora Rosa María Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos que: *“...Mucho le agradeceré girarme instrucciones en el sentido de si debo suspender el recargo del 14 de diciembre al 14 de enero, en virtud de que por artículo 49 del Estatuto de Personal el recargo de funciones no debe ser aplicado en vacaciones”*.
9. La Administración no le informó al Consejo Universitario que los nombramientos del señor Luis Paulino Vargas y Javier Ureña debía realizarlo mediante el Art. 49 del Estatuto de Personal, por recargo de funciones.

#### **SE ACUERDA:**

1. Interpretar que en el Artículo 49 del Estatuto de Personal, en el caso de nombramientos continuos realizados por el Consejo Universitario, se exceptúa de la aplicación tácita lo referente a: *“...No se pagará recargo de funciones durante el período de vacaciones institucionales...”*
2. Instruir a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda a cancelar el recargo de funciones que no se hizo efectivo en el periodo de vacaciones a los señores Luis Paulino Vargas, y Javier Ureña dado que en ambos casos el Consejo Universitario ha realizado nombramientos continuos. Asimismo, se solicita verificar si en estos dos casos, el pago que se realiza se efectúa bajo el rango de jefatura.
3. Informar a la Oficina de Recursos Humanos, que en el caso de la señora Rocío Chaves, Directora del Instituto de Estudios de Género, el Consejo Universitario no ha realizado nombramiento alguno, por lo tanto, este Órgano no se pronuncia al respecto.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTUCULO II-A**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídica, sesión 107-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2013 y aprobado en firme en sesión 108-2013 del 23 de abril del 2013 (CU.CAJ-2013-019), referente a la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, referente al recargo de funciones y subrogación.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de modificar el Art. 49 del Estatuto de Personal en los casos de nombramiento de manera continua puesto que, para lo que interesa este artículo sobre Recargo de Funciones y Subrogación indica:

- 1. Sobre el Recargo de Funciones: A los funcionarios sólo se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía, salvo casos excepcionales. Este recargo se pagará únicamente cuando exceda de 30 días y no podrá ser superior a 6 meses, salvo casos de necesidad que deberá acordar el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario según corresponda. No se pagará recargo de funciones durante el período de vacaciones institucionales. El pago respectivo se efectuará de la siguiente forma (...).**

**SE ACUERDA:**

- 1. Enviar a consulta de la comunidad universitaria la siguiente propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones:**

<b>ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA</b>
<p><b>Art. 49 del Estatuto de Personal: Recargo de Funciones y Subrogación</b></p> <p>1. Sobre el Recargo de Funciones: A los funcionarios sólo se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía, salvo casos excepcionales. Este recargo se pagará únicamente cuando exceda de 30 días y no podrá ser superior a 6 meses, salvo casos de necesidad que deberá acordar el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario según corresponda.</p> <p><u>No se pagará recargo de funciones durante el período de vacaciones institucionales.</u></p>	<p><b>Art. 49 del Estatuto de Personal: Recargo de Funciones y Subrogación</b></p> <p>1. Sobre el Recargo de Funciones: A los funcionarios sólo se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía, salvo casos excepcionales. Este recargo se pagará únicamente cuando exceda de 30 días y no podrá ser superior a 6 meses, salvo casos de necesidad que deberá acordar el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario según corresponda.</p> <p><b>No se realizarán nombramientos por recargo de funciones que incluya el</b></p>

El pago respectivo se efectuará de la siguiente forma (...)	<p><b>período de vacaciones institucionales, salvo en casos de necesidad señalados en el párrafo anterior.</b></p> <p>El pago respectivo se efectuará de la siguiente forma:...”.</p>
---	---

2. **Con fundamento en lo establecido en el Artículo 142 del Estatuto de Personal, solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que en un plazo de 5 días hábiles, a partir de la recepción del presente acuerdo, brinde al Consejo Universitario el dictamen respectivo sobre la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, citada en el punto anterior.**

### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se conoce oficio SCU-2013-076 del 19 de abril del 2013 (REF. CU-237-2013), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que propone la conformación de los jurados calificadores para el Galardón del Tutor Distinguido de la UNED 2013. Además informa sobre el programa de la actividad que se estará realizando el jueves 4 de julio del 2013, en la Sala Magna del Paraninfo, a las 6:30 p.m. y se solicita designar a un miembro del Consejo Universitario, para que brinde la conferencia de fondo de la actividad.**

#### **SE ACUERDA:**

1. **Conformar los jurados calificadores para el Galardón del Tutor Distinguido de la UNED 2013, de la siguiente manera:**

<b>ESCUELA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>GRUPO</b>
Ciencias Exactas y Naturales	Carlos Corrales (ECE)	Asoc. Tutores
	Ana Cristina Flores Monge (ECSH)	Profesional 3
	Ricardo Cerdas Cuendis (Puriscal)	FEUNED
	Nelson Briceño Vargas	Administrador CU San José

	Grethel Rivera Turcios	Miembro CU
Ciencias de la Administración	Leonardo Valverde (ECSH)	Asoc. Tutores
	Adib Abdallah Arrieta (Extensión)	Profesional 3
	Edgar Cano Sancho (Puntarenas)	FEUNED
	Floribeth Vargas Naranjo	Administradora CU San Marcos
	Marlene Víquez Salazar	Miembro CU
Ciencias de la Educación	Ramón Leslie Méndez (ECSH)	Asoc. Tutores
	Eduardo Jirón Fajardo (ECA)	Profesional 3
	Juan José Cordero Jiménez (P. Zeledón)	FEUNED
	Leticia Monge Zamora	Administradora CU Monteverde
	Mainor Herrera Chavarría	Miembro CU
Ciencias Sociales y Humanidades	Rafael Palma (ECA)	Asoc. Tutores
	Eugenio Rojas Mora (ECEN)	Profesional 3
	Grettel Cortes Rodríguez (Upala)	FEUNED
	Annia Quesada Muñoz	Administradora CU Sarapiquí
	Ilse Gutiérrez Schwanhäuser	Miembro CU
Dirección de Extensión	Félix Barrantes (ECE)	Asoc. Tutores
	Raquel Cantero Acosta (ECE)	Profesional 3
	Karina Calderón Villegas (Palmares)	FEUNED
	Bolívar Mora Herrera	Administradora CU Osa
	Mario Molina Valverde	Miembro CU

2. Designar al Sr. Alfonso Salazar Matarrita, como representante del Consejo Universitario, con el fin de que brinde la conferencia de fondo de la actividad.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 2)**

Se recibe oficio V-INVES/2013-044 del 12 de abril del 2013 (REF. CU-239-2013), suscrito por la Sra. Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, en el que remite las observaciones del Consejo de esa Vicerrectoría (COVI) sobre el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2218-2012, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de noviembre del 2012.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, las observaciones emitidas por el Consejo de Vicerrectoría de Investigación (COVI), sobre el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015, con el fin de que las integre a las observaciones recibidas hasta la fecha, y brinde su dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2013.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 3)**

Se conoce oficio O.J.2013-94 del 16 de abril del 2013 (REF. CU-240-2013), suscrito por el Sr. Estaban Gil Girón Carvajal, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de "LEY DE CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA SALUD MASCULINA", Expediente No. 18.012.

**SE ACUERDA:**

Solicitar al Instituto de Estudios de Género, que brinde su criterio con respecto el Proyecto de "LEY DE CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA SALUD MASCULINA", Expediente No. 18.012 y lo haga llegar al Consejo Universitario, a más tardar el 14 de mayo del 2013.

**ACUERDO FIRME**



**ARTICULO III, inciso 4)**

Se conoce oficio O.R.H.-785-2013 del 22 de abril del 2013 (REF. CU-242-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración sobre los acuerdos emitidos por el Consejo Universitario en materia de perfiles.

**SE ACUERDA:**

Analizar este asunto, en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 5)**

Se conoce oficio FEUNED-689-13 del 24 de abril del 2013 (REF. CU-244-2013), suscrito por la Federación de Estudiantes, en que solicita que se modifique y/o se incluya un inciso nuevo en el Reglamento Fondo FEUNED, para que los estudiantes que pertenecen al Programa de Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, puedan tener el derecho a recibir el subsidio como representantes estudiantiles.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, la solicitud de la Federación de Estudiantes, sobre la modificación del Reglamento Fondo FEUNED, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 15 de junio del 2013.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 6)**

Se recibe nota del Sr. Federico Montiel, el 26 de abril del 2013 (REF. CU-251-2013), en el que solicita que se proceda a instaurar proceso

administrativo sancionatorio en contra de la Sra. Rosa María Vindas Chaves.

**SE ACUERDA:**

Indicar al Sr. Federico Montiel que debe canalizar su denuncia de conformidad con lo que establece el Artículo 123 del Estatuto de Personal *“De la denuncia e investigación previa”*.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 7)**

Se conoce oficio AI-061-2013 del 29 de abril del 2013 (REF. CU-260-2013), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que solicita permiso para participar en el taller *“Ciclo del Procedimiento de Auditoría”*, que se realizará los días miércoles 8 y 15, y jueves 23 y 30 de mayo del 2013, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en las instalaciones del Costa Rica Tennis Club u otro lugar equivalente, con un costo de 249.000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil colones con 00/100), que será cancelado con recursos del presupuesto de la Auditoría Interna.

**SE ACUERDA:**

Conceder permiso al Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, para que participe en el taller *“Ciclo del Procedimiento de Auditoría”*, que se realizará los días miércoles 8 y 15, y jueves 23 y 30 de mayo del 2013, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 8)**

Se recibe documento elaborado por el Sr. Orlando Morales, miembro del Consejo Universitario, titulado *“Radiografía de una graduación”* (REF. CU-261-2013).

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el documento titulado *“Radiografía de una graduación”*, elaborado por el Sr. Orlando Morales, y analizarlo en el apartado de Informes.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 1)**

Se conoce solicitud verbal planteada por la Sra. Marlene Víquez, Coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, quien solicita prórroga para la presentación del dictamen solicitado por el Plenario en sesión 2241-2013, Art. III, inciso 7), celebrada el 21 de marzo del 2013, sobre la propuesta de estructura ocupacional del sector profesional de la UNED, presentada por la Oficina de Recursos Humanos.

**SE ACUERDA:**

1. Conceder una prórroga hasta el 17 de mayo del 2013 a la Comisión de Política de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para la presentación del dictamen solicitado en sesión 2241-2013, Art. III, inciso 7), sobre la propuesta de estructura ocupacional del sector profesional de la UNED, planteada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-519-2013 del 15 de marzo del 2013 (REF. CU-158-2013).
2. Conceder una prórroga a la Comisión Plan Presupuesto, hasta el 17 de junio del 2013, para que presente al Plenario la propuesta de escala de salarios para el sector profesional de la Universidad, de conformidad con lo solicitado en sesión 2218-2012, Art. II, inciso 1-b) del 29 de noviembre del 2012.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 2)**

Se conoce información verbal del Sr. Mainor Herrera, sobre su renuncia como miembro de la Comisión de Autonomía Universitaria integrada por los Consejos Universitarios e Institucional.

**SE ACUERDA:**

**Aceptar la renuncia del Sr. Mainor Herrera, como miembro de la Comisión de Autonomía Universitaria, integrada por los Consejos Universitarios e Institucional de las Universidades Estatales.**

**ACUERDO FIRME**

**amss\*\***